

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

**CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CAUSAS:

SALA DE ADMISIÓN:

11-22-IN Acción pública de inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Wilson Rafael Galarza Solís	2
12-22-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: Francisco Lenín Morán Peña, Rector de la Universidad de Guayaquil	4



Firmado electrónicamente por:
**AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI**

SALA DE ADMISIÓN RESUMEN DE LA CAUSA NO. 11-22-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de marzo de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

LEGITIMADO ACTIVO: Wilson Rafael Galarza Solís.

CORREOS ELECTRÓNICOS: guillermoalvaradoa@gmail.com; vzavalafonseca@gmail.com; cgarciasanchez@garciaypartners.com; ceg_1393@hotmail.com.

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidencia de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículo 82; artículo 136; artículo 195; y, artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Declarar la inconstitucionalidad por la forma de la “Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID 19”, expedida mediante Decreto - Ley, el día 29 de noviembre de 2021, por el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza.

Declarar la inconstitucionalidad por el fondo de los siguientes artículos de la “Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID 19”: artículo 25 y por conexidad: artículo 15, artículo 16, artículo 17, artículo 18, el artículo 19, artículo 20, artículo 21, artículo 22, artículo 23 y artículo 24; artículo 43.2; artículo. 56.1; artículo. 56.2; artículo. 56.3; artículo 70 y por conexidad: artículo 72.6, artículo 56.4, artículo 56.5, artículo 56.6, artículo 56.7, artículo 56.8, artículo 56.9, artículo 56.10, artículo 56.11, artículo 56.12, artículo 56.13, artículo 56.14, artículo 56.15, artículo 56.16, artículo 80, artículo 81, artículo 84, artículo 107, artículo 108; y, artículo 40.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni

SECRETARIA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL



Firmado electrónicamente por:
**AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI**

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 12-22-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de marzo del 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Francisco Lenín Morán Peña, Rector de la Universidad de Guayaquil.

CORREOS ELECTRÓNICOS: asjuridica@ug.edu.ec; ugrector@ug.edu.ec;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidenta de la Asamblea Nacional, Presidente Constitucional de la República y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos 211 y 212 numeral 1 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 161 de la Ley Orgánica de Educación Superior; así como la suspensión provisional de la disposición acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

El Registro Oficial pone en conocimiento de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general , su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.

Servicio Nacional de
Derechos Intelectuales

SENADI_2022_TI_2257
1 / 1

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2021_RS_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 24 de noviembre de 2031

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: José Tamayo E10 25

REPRESENTANTE: Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Judith Viviana Hidrobo Sabando
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

ACC



Firmado electrónicamente por:
**JUDITH VIVIANA
HIDROBO SABANDO**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.